

**ORDEN de 30 de enero de 2020, del Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la elaboración del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Monumento Natural de los Mallos de Riglos, Agüero y Peña Rueba.**

La voz *mallos* se aplica en el vocabulario aragonés a grandes escarpes rocosos exentos o semi exentos de las laderas montañosas. En la provincia de Huesca, estas formaciones geológicas se sitúan en las Sierras Exteriores, en el contacto entre la unidad pirenaica y el valle del Ebro. Su desarrollo resulta especialmente reseñable en su tercio occidental, en el entorno del río Gállego; ubicándose los Mallos de Riglos en la vertiente oriental, y Peña Rueba y los Mallos de Agüero en la occidental. Los mallos están constituidos por conglomerados que se depositaron al pie de los relieves pirenaicos de manera sincrónica con la formación de la cadena montañosa. Son una fuente de información principal sobre la historia geológica de los Pirineos ya que permite conocer la edad de la formación y deformación del relieve.

Caracterizado por su elevado interés natural y paisajístico, constituido por formaciones geológicas singulares, con rasgos geomorfológicos notables y merecedoras de una protección especial, el Gobierno de Aragón inició los trámites para la declaración del Monumento Natural de los Mallos de Riglos, Agüero y Peña Rueba mediante Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de fecha 14 de noviembre de 2014.

Mediante Decreto 174/2016, de 22 de noviembre, se declaró el Monumento Natural de los Mallos de Riglos, Agüero y Peña Rueba, con el fin de establecer un régimen jurídico especial de protección y asegurar la conservación de los valores naturales y el funcionamiento de los sistemas ecológicos mediante una gestión adecuada. Los planes rectores de uso y gestión son los instrumentos básicos de planificación de la gestión de los espacios naturales protegidos, según recoge el artículo 33 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón.

En su virtud, **RESUELVO:**

**Primero.** - Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto para la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Monumento Natural de los Mallos de Riglos, Agüero y Peña Rueba.

**Segundo.** - Encomendar a la Dirección General competente en la materia la elaboración del proyecto de decreto, y la solicitud de los oportunos informes preceptivos.

En Zaragoza a 30 de enero de 2020

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Consta la firma

D. Joaquín Olona Blasco

